

## **DECRETO DE ALCALDÍA**

### **CONTROL DE ACCESOS A LA CASA CONSISTORIAL**

Vistos los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren.

Con objeto de llevar a cabo el control de accesos a la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, evitando que personas ajenas al mismo introduzcan en éste objetos peligrosos tanto para la seguridad del edificio, como de las personas que en él se encuentren, se hizo necesario contar con unas normas de utilización del arco detector de metales y del escáner ubicado en la planta baja de dicho edificio, que fueron establecidos en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 21 de enero de 2002, modificado por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2005.

Para mejorar la seguridad de la Casa Consistorial, se estima conveniente recuperar el uso del detector de metales. En consecuencia,

#### **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Actualizar las siguientes normas de control de accesos al edificio del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz:

#### **A.- NORMAS GENERALES.**

1º.- Toda persona que pretenda acceder al interior del edificio deberá pasar por el arco detector de metales y los objetos que porte por el escáner, con la excepción de cargos electos, sus escoltas, Direcciones de Departamentos Municipales, personas que realicen su trabajo en este edificio y asistentes a bodas y recepciones celebradas en el edificio, debiendo atenderse a las presentes normas cualquier otra persona. Puntualmente, cuando la persona Responsable del Servicio de Seguridad de la Casa Consistorial, lo considere oportuno de forma suficientemente motivada, también podrá ser requerido para su control, cualquiera de las personas que, en principio, estaban exentas del mismo.

2º.- Cualquier paquete, carta u objeto que tenga su destino en la Casa Consistorial deberá pasar por el escáner y tras su inspección se le dará el visto bueno para su introducción, con el correspondiente sello habilitado al efecto.

3º.- El acceso al ascensor, única y exclusivamente se permitirá a cargos electos de este Ayuntamiento y personas que les acompañen, así como personas con problemas de movilidad y acompañantes. Es preceptivo que todas las personas, a excepción de los cargos electos, hayan pasado previamente por el arco detector de metales y por el escáner, portando la debida acreditación de acceso.

**Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:**  
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>  
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:  
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

**Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.**

*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.*

<b>Sinatzailearen izena</b> Firmado por	MAIDER ECHEVARRIA GARCIA (Alcaldesa de Vitoria-Gasteiz)		
<b>EKS (Egiatzatzeko Kode Seguru)</b> CSV (Código Seguro de Verificación)	E5N4GGT2DMS2YWDE3GSACEIO6A	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	06/08/2025 09:57:09
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> Página	1/2

  
E5N4GGT2DMS2YWDE3GSACEIO6A

4º.- El equipo de escoltas que preste sus servicios en el Ayuntamiento, así como el propio personal de Policía Local con funciones de vigilancia y Jefatura tendrán libre acceso al mismo, debiendo presentar, en su caso, la oportuna acreditación municipal que les sea entregada o carné profesional. No estará permitido el acceso al edificio a ningún otro escolta, ni miembro de Seguridad, excepto aquellos a los que expresamente les sea autorizado el acceso por la persona Responsable del Servicio de Seguridad de la Casa Consistorial, trabajasen o tuviesen cita concertada en el edificio.

5º.- Una vez que las personas y objetos que porten, hayan pasado por el arco y el escáner, el personal encargado al efecto tomará sus datos personales del D.N.I. u otro documento que les acredite legalmente, anotando el lugar adonde se dirigen y la hora de entrada y salida del edificio, facilitándoles una tarjeta de acreditación que se recogerá al término de la visita.

## B.- NORMAS PARA PERSONAS ACREDITADAS.

1º.- Toda persona que posea la acreditación municipal de prensa y quiera acceder al interior del edificio, deberá pasar por el arco detector de metales y los objetos que porte por el escáner, valiendo como identificación la credencial expedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la cual deberá portar en lugar visible mientras permanezca en el mismo.

2º.- El resto de personas que quieran, con medios de grabación-reproducción de imágenes y/o sonido (excepto teléfono móvil, tablet) y no porten la credencial de Prensa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, se deberán identificar con su DNI junto con la credencial del medio de comunicación al que pertenezcan. Se les facilitará una acreditación que deberán portar en todo momento en lugar visible, siendo devuelta a su salida del edificio. En caso de no portar cualquiera de los dos documentos aquí citados, se impedirá la introducción a Casa Consistorial de los aparatos de grabación-reproducción de imágenes o sonido.

3º.- No se permitirá el acceso a la Casa Consistorial ni a otros lugares en los que se esté desarrollando un acto organizado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a persona alguna armada o que porte objetos peligrosos, excepto que expresamente hubiese sido autorizada por el/la Comisario/a del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

SEGUNDO.- Este Decreto deroga el de fecha 27 de junio de 2005 y entrará en vigor al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de firma electrónica.- La Alcaldesa-Presidenta

**Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:**  
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>  
 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:  
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

**Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.**

*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.*

<b>Sinatzailearen izena</b> Firmado por	MAIDER ECHEVARRIA GARCIA (Alcaldesa de Vitoria-Gasteiz)		
<b>EKS (Egiaztezeko Kode Seguruak)</b> CSV (Código Seguro de Verificación)	E5N4GGT2DMS2YWDE3GSACEIO6A	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	06/08/2025 09:57:09
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> Página	2/2
 E5N4GGT2DMS2YWDE3GSACEIO6A			